



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1915-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 29 de setiembre de 2015

**Visto:** El Informe N° 1898-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 03.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1324-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1191-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01352 del 26.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 682-2015/MPS-SGCM-UFelM del 26.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Carmen Umbo Eladio, identificado con DNI N° 03580778, Propietario del establecimiento comercial "Comidas al paso Renzo" Ubicado en AV: Buenos Aires N°138 A.H. Santa Teresita, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1898-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01352 del 26.06.2015, con código de Infracción D-501, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT. Impuesta a: Sr. Carmen Umbo Eladio, identificado con DNI N° 03580778, Propietario del establecimiento comercial "Comidas al paso Renzo" Ubicado en AV: Buenos Aires N°138 A.H. Santa Teresita, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01352.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", Equivalente al 25% de la UIT.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Carmen Umbo Eladio, identificado con DNI N° 03580778, Propietario del establecimiento comercial "Comidas al paso Renzo" Ubicado en AV: Buenos Aires N°138 A.H. Santa Teresita, "POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor el Sra. Carmen Umbo Eladio, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "Comidas al paso Renzo" Ubicado en AV: Buenos Aires N°138 A.H. Santa Teresita**  
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES